



**-ORDENANZA N° 3199 /23 -**

**VISTO:**

El expediente N° 0288/08, generado en la oficina técnica de catastro de la Municipalidad a requerimiento de la Señora Bascuñan Muriel del Carmen, DNI N° 20.516.836;

La Resolución N° 38/19

Las Ordenanzas N° 2206/15, N° 2593/19, N° 2968/22, y 3119/23;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 obra nota de la Sra. Bascuñan Muriel Del Carmen solicitando un terreno para vivienda familiar;

Que mediante Ordenanza N° 2206/15 se le adjudica en venta a la Sra. Bascuñan una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, identificado como lote 3, de la manzana 133, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y uno con ochenta y ocho metros cuadrados (341.88m<sup>2</sup>), sujeto a mensura;

Que mediante Ordenanza N° 2593/19 se le caduca los derechos a favor del lote adjudicado mediante Ordenanza 2206/15 por incumplir el contrato suscripto con el Ejecutivo Municipal;

Que a fs. 117 obra Ordenanza N° 2968/22 donde se le tiene por presentado el desistimiento de la acción judicial formulada por Bascuñan Muriel Del Carmen, y se le adjudica el lote nuevamente bajo la figura de tenencia precaria con su contrato excepcional;

Que a fs. 127 obra ficha de Amortización de Parcela Municipal, donde consta el pago total del canon por la Tenencia Precaria;

Que a fs. 128 obra informe de inspección del inmueble se encuentra con una importante construcción de dos aguas hasta el techo, pilar con bajada de luz y nicho para gas, cierre perimetral con alambre tejido;

Que a fs. 134 obra Ordenanza N° 3119/23, donde se le renueva en calidad de tenencia precaria el lote a la Sra. Bascuñan;

Que a fs. 141 obra informe de inspección del inmueble donde se encuentra construcción de dos aguas hasta el techo, pilar con bajada de luz, nicho para gas y aberturas colocadas, cierre perimetral con alambre tejido;

Que a fs. 142 obra libre deuda de la Sra. Bascuñan extendido por la Municipalidad de Andacollo, con fecha 28/11/2023;

Que a fs. 143, 144, 145, 146 y 147 obra informe de inspección del Ingeniero Pacheco Jonatan donde deja constancia el avance de obra del lote mencionado el cual concluye en un 62,21%;

Que este Concejo considera que la Sra. Bascuñan, ha cumplido con los avances estipulados mediante contrato para dar curso a la adjudicación en venta;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR en VENTA a la Sra. **BASCUÑAN, Muriel Del Carmen**, DNI N° 20.516.836, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

**ARTÍCULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona IV, identificado como Lote 3, de la manzana 133, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y uno con ochenta y ocho metros cuadrados (341,88 m<sup>2</sup>) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293-98, N° 512/00 y N° 2576/19; .

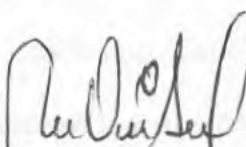
**ARTÍCULO 3°:** RECONOZCASE a la Sra. Bascuñan Muriel Del Carmen DNI N°: 20.516.836, las sumas abonadas de pesos once mil novecientos cincuenta y ocho con noventa y seis (\$11.958,96) como consecuencia de la anterior adjudicación, más el canon por la tenencia precaria abonado hasta la fecha de la adjudicación de la presente norma, como pago parcial del lote adjudicado debiendo pagar la diferencia al valor de la normativa vigente. -



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

**ARTICULO 4º:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Bascuñan Muriel Del Carmen, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VENITITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1204.-

  
Sandoval María A.  
Concejal  
"SIEMPRE AL SERVICIO - UN PO-SIEMPRE"  
Concejo Deliberante Andacollo  
Secretaría Parlamentaria



  
Ruben Dario Jorquera  
Vice Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo





Andacollo, 06 de Diciembre de 2023

**- ORDENANZA N° 3199/23 -**  
**- ANEXO -**

